

# Trascendencia de la participación ciudadana en la democracia mexicana

Alejandro Vázquez Melero

Recibido: 6 mayo 2024 / Aceptado: 10 junio 2024

*Resumen:* La participación ciudadana, asunto de gran jerarquía nacional e internacional, ha sido tema de una extensa difusión tanto en el ámbito académico, como en el político. Se debe reconocer que no existe nación que se jacte de ser democrática –México entre ellas–, que omita reconocer que el tema de la participación ciudadana es un componente esencial de su respectivo gobierno democrático.

*Palabras clave:* Participación, ciudadanía, democracia, validez.

## 1. Introducción

Departir acerca de la trascendencia de la participación ciudadana en la democracia mexicana, implica a su vez hablar del alcance de la política. Se debe reconocer que, actualmente, una de las expresiones utilizada reiteradamente en las disertaciones de los políticos mexicanos es la conocida como participación ciudadana, ya que razonan de su relevancia y de su exigencia para la consolidación de la democracia mexicana. No obstante, dicha ideología no ha estado en el discurso político de antaño, es decir, realmente, se trata de una locución reciente, ya que si se hace un ejercicio retrospectivo se encontrará que el tema de la participación ciudadana no era considerado relevante en el ámbito político nacional. Así, se puede encontrar que el tema de la participación ciudadana se ha posicionado de manera transversal en el discurso de los actores políticos, primordialmente por la presencia de conflictos que perturban legítimamente a las diversas entidades correspondientes a la democracia representativa.

Ahora bien, para poder esbozar una definición lo más correcta posible del término participación ciudadana, es preciso consentir el desarrollo de la humanidad y de la misma democracia. La participación ciudadana puede ser expuesta –partiendo de la eventualidad de conseguir el soporte por parte del Estado–, considerando para ello excluir la participación de los partidos políticos. Es factible aseverar que en lo concerniente a los regímenes democráticos (para que estos estén en posibilidades de avanzar en su consolidación como tales), tendrán que instituir dispositivos de inserción y beneficiar la conformación de entes sociales y brindar seguridades en el acatamiento de los derechos –especialmente en lo referente a los derechos sociales–.

La cimentación del concepto participación ciudadana involucra esencialmente una transformación en el contexto cultural que dé acceso al fortalecimiento de las y los ciudadanos, con el propósito de que puedan llevar a cabo la práctica de sus derechos, y consecuentemente, puedan participar mediante la vía democrática de manera oportuna y fehaciente, en los momentos de tomar las decisiones públicas trascendentales de una nación.

## **2. Aspectos de la terminología usada en la ciencia política**

Como podemos observar, es muy común encontrar que al paso del tiempo, los términos que anteriormente se utilizaban en el campo de la ciencia política han variado en cuanto a su concepción se refiere, de esta forma, lo que actualmente se interpreta por ciudadanía, es muy distinto a lo que lo que en épocas pasadas se entendía; de la misma manera sucede con otras palabras como pueden ser: democracia, elecciones, sufragio, entre otras.<sup>1</sup> Así, se puede decir que el comienzo de la participación ciudadana procede forzosamente de la democracia, es decir, son constitutivas de una sola integridad, lo cual, a pesar de ser tan sabido, con lamentable frecuencia pasa inadvertido. Al remontarse a la antigua Grecia, se percibía al ciudadano como beneficiario de cualidades cívicas colocadas en beneficio del bien común, en la que su intervención en los asuntos públicos era una circunstancia esencial para que la ciudad-estado fuera democrática. En esa época no se aceptaba que todas las personas estuvieran al parejo ante la ley ni poseían análogo derecho a tomar parte en la elección de sus gobernantes, en virtud de que no cualquiera ostentaba la categoría de ciudadano; la sociedad ateniense estaba marcada por la desigualdad. La definición de ciudadanía descartaba a las mujeres, a los ex-

<sup>1</sup> Cfr. Merino, Mauricio, *La participación ciudadana en la democracia*, 2ª ed., INE, México, 2019, pp. 31-33.

tranjeros y a los esclavos, únicamente se pensaba que tenían la calidad de ciudadanos los hombres mayores de 20 años, hijos de padre y madre ateniense, además, se requería haber nacido dentro de un estrato determinado de la sociedad, o bien, haber acopiado riquezas particulares, con lo cual podía permitírsele acceder a la efectiva participación ciudadana.<sup>2</sup>

Ahora bien, como se puede notar, participación ciudadana es un término que está compuesto por dos palabras que son: participación y ciudadana, por lo tanto, inicialmente se analizará “participación”; enseguida “ciudadana” y posteriormente “participación ciudadana”. Para la Real Academia Española, participar, en su carácter de verbo intransitivo, indica: tomar parte en algo, recibir una parte de algo, o compartir, tener las mismas opiniones, ideas; por otra parte, como verbo transitivo, simboliza: dar parte, noticiar, comunicar.<sup>3</sup>

Es factible que ‘participación’ pueda utilizarse en disímiles espacios: en ciertas cuestiones se busca conseguir información acerca de un tópico, o bien, de una decisión concreta; también puede usarse para expresar una ponencia sobre determinada circunstancia. En otros casos, participar simboliza asumir iniciativas que favorezcan la solución de un problema; asimismo, puede desplegar un alcance de mayor magnitud en cuanto se refiere a procesos de concertación y negociación, así como de fiscalizar el acatamiento de pactos y disposiciones precedentes. De tal manera que la participación se reivindica como mecanismo para la enunciación, debate y admisión de los magnos consensos acerca del desarrollo y la convivencia en el territorio.<sup>4</sup>

Por consiguiente, para el propósito que se busca, se puede decir que el significado de participar, se debe entender en su primer carácter, donde la persona tiene una intervención en algo que le es común. Participar, por lo tanto, refiere a la intervención de alguien en algún asunto que le interesa o que le pertenece, o bien, que en determinado instante le es común debido a que tiene una inclinación implícita o expresa en dicho asunto.

Ante el cuestionamiento de cuál es la utilidad de la participación para un Estado, una respuesta sería que contribuye a optimizar la eficiencia y la eficacia del servicio público, ello en la proporción en que está preparado para inducir voluntades para la cimentación de consensos, minimizando así las

2 Cfr. Dahl, Robert Alan, *La democracia y sus críticos*, Paidós, Barcelona, 1992, pp. 11 y 12.

3 Real Academia Española, RAE, *Participar*, disponible en: <https://dle.rae.es/participar>

4 Cfr. Velásquez C, Fabio y González R., *Esperanza, ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?*, Fundación Corona, Colombia, 2003, p. 20.

oposiciones del ambiente, y consiguiendo por esa vía efectos que favorecen a la aprobación de los interesados. Asimismo, provoca una secuela al interior de las administraciones públicas al proporcionar el intercambio horizontal entre sus órganos, sistematizar mejor las operaciones e impedir el fraccionamiento de obligaciones y responsabilidades. Finalmente, la participación incrementa la utilidad institucional, esto es, la cobertura de las instituciones públicas para atender los requerimientos de la comunidad. Así, la participación puede adjudicarse una actuación concluyente en la colocación de las políticas públicas y en la evolución de las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno. Esa eventualidad estriba en al menos dos escenarios: por un lado, una firme voluntad de los gobiernos: federal, estatales y municipales, de generar las circunstancias para la práctica de la participación. Por el otro lado, la presencia de ciudadanos y ciudadanas, así como de organizaciones sociales y de agentes participativos, que aprovechen tales coyunturas y las conviertan en operaciones encauzadas a democratizar y evaluar las derivaciones de la gestión pública.

En cuanto a 'ciudadano' se refiere, partiendo de una noción concreta, la ciudadanía implica una condición jurídica expresada en distintivos formales, los que son: tener 18 años, un modo honesto de vivir y poseer el pleno ejercicio de los derechos políticos. Un concepto contemporáneo de la calidad de ciudadano consiste en que es una condición jurídica y política de la persona dentro de un Estado, que alude al conjunto de derechos a cuyo ejercicio se accede por el hecho de ser ciudadano nacional y haber cumplido la edad requerida.<sup>5</sup> Este término puede ser ampliado con una socialización política ajustada en la noción de las normas, la armonía heterónoma a ellas, la comprensión de los procedimientos y el acatamiento de los deberes ciudadanos, como votar, pagar impuestos, respetar las disposiciones judiciales y obedecer la ley.<sup>6</sup> Desde luego que la ciudadanía implica participación, y que la participación presume cognición de problemáticas comunes. Se puede decir que las condicionantes de la ciudadanía son exteriores.

El concepto de ciudadanía está estrechamente relacionado con el de democracia. De hecho, es consustancial a la democracia, es decir, que no se puede concebir una democracia sin ciudadanos. En este orden de ideas, la crisis de la democracia se debe a un déficit de ciudadanía.<sup>7</sup>

5 González Luna Corvera, Teresa, *Democracia y formación ciudadana*, 2ª ed. INE, México, 2019, p. 27.

6 Conde, Silvia L., *Formación ciudadana en México*, 2ª ed., INE, México, 2019, p. 31.

7 Gómez Díaz de León, Carlos, *De la democracia participativa al gobierno abierto*:

El jurista Arroyo Cisneros, nos plantea un concepto interesante relativo a la noción de ciudadanía inclusiva, diciendo que es probablemente la más importante de la teoría democrática contemporánea, ya que es una teoría que desde luego se acompaña de elementos praxiológicos que pretenden llevar lo meramente conceptual al plano de la realidad. Tal ciudadanía inclusiva representa al involucramiento directo, infalible y manifiesto de la sociedad civil con las cuestiones colectivas, desde el inicio de un fortalecimiento de la educación cívica y la ética pública. Ciertamente, una ciudadanía podrá apreciarse ella misma de ética, solo en el caso que sea reflexiva y acate los compromisos que le corresponden en la *polis*, comenzando con los derechos fundamentales en estrecha vinculación con la democracia en su elemento. Asimismo, para que la mencionada ciudadanía inclusiva esté en posibilidad de exteriorizarse en un Estado específico, es fundamental que traspase la participación política, la cual se supone como una circunstancia de probabilidad y un contorno que concede el acceso que la democracia sea impulsada. Ahora bien, mientras mayor participación se manifieste la sociedad civil, los resultados que se alcancen serán de excelente calidad al momento de su análisis, valoración y del escrutinio por el ente público.<sup>8</sup>

También nos dice Arroyo Cisneros que la edificación de una ciudadanía activa, vigilante, crítica, constructiva, propositiva, participativa, exigente, demandante e involucrada con los asuntos que nos conciernen a todos e, inclusive, militante –entendiendo por militancia la pertenencia a las causas colectivas más loables y dignas de sí–, sigue siendo uno de los grandes temas pendientes para que la incipiente democracia mexicana pueda salir del estadio de transición trunca en que se encuentra y arribar así, finalmente, a una consolidación, que en los hechos dista de conseguirse. No se debe olvidar que las democracias de nuestros días no solo deben ser democracias minimalistas, formales o procedimentales, esto es, de etapas para conseguir un fin; antes bien, de lo que se trata es de porfiar hasta que tengamos democracias sustantivas, maximalistas, de contenidos y de calidad.<sup>9</sup>

Esta es la esencia de la participación ciudadana, en la que queda evidente la colaboración del ciudadano en los asuntos públicos, ya que este po-

hacia una delimitación conceptual, en: Los Riesgos de las Democracias Contemporáneas, (coords.) Peña-Ramos, José Antonio y De la Garza Montemayor, Daniel Javier, Tirant lo Blanch, México, p. 94.

8 Cfr. Arroyo Cisneros, Edgar Alán, Temas electorales y de democracia constitucional, UJED, México, pp. 141 y 142.

9 Arroyo Cisneros, Edgar Alán, Democracia y Constitución. Una mirada desde la sociedad civil, Tirant lo Blanch, México, pp. 30 y 31.

see intereses comunes, partiendo de la premisa de que lo público se atribuye al interés de todos, en esto reside su cualidad de publicidad.

Se debe tomar en cuenta que el ciudadano es quien protagoniza la democracia, toda vez que la democracia es una organización jurídica y un sistema político, origen de una forma de vida que está instituido en el permanente progreso económico y social de una nación. De esta manera, el ciudadano es un actor trascendental que tiene la facultad de asumir las decisiones importantes en la esfera política y tratar de asegurar sus derechos en la orientación de la gestión pública. Ser ciudadano incluye estar formalmente involucrado con los asuntos que conciernen a todos. La cimentación de ciudadanía involucra al mismo tiempo una mudanza cultural, que consienta empoderar a las y los ciudadanos, con el fin de que puedan ejercitar a cabalidad sus derechos, y así tengan la facultad de participar enérgicamente en la toma de decisiones públicas mediante la vía democrática.

Relativo al término participación ciudadana, habitualmente es utilizado para nombrar a un grupo de métodos y experiencias de carácter social de variadas cualidades. Por ello, la dificultad y abundancia en su naturaleza polisémica. Lo cual se constituye en un problema, debido a la diversidad de significados, lo que en determinados instantes ha llevado a un uso analítico bastante ambiguo de concebir. Abundancia, en tanto que la variedad de nociones por las que se ha explicado ha consentido delimitar, constantemente con más exactitud, los actores, áreas y factores implicados, al igual que las particularidades referentes a la definición de dichos procesos interactivos. Como premisa de dicho término se tiene que dejar establecido, que se instituye como un segmento primordial del régimen democrático que origina la cimentación de una comunidad dinámica, la cual será de gran beneficio para contribuir a promover cualquier expresión de la vida política, social, económica y cultural. Asimismo, menciono que al interior de cualquier contexto de participación ciudadana, la actual época de las redes sociales y de la tecnología están realizando un rol de suma trascendencia, ya que se han convertido en instrumentos imprescindibles que se utilizan para sensibilizar y convencer a los ciudadanos en la manera que se tiene que realizar la participación ciudadana.

Conforme al planteamiento de Espinosa,<sup>10</sup> respecto del término en comento, a este se le puede aplicar la diferenciación consistente en los enfo-

10 Espinosa, Mario, "La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía", en Andamios, Revista de Investigación Social, vol. 5, núm. 10, UACM, México, pp. 71-109. disponible en: <https://www.redalyc.org/>

ques prescriptivo y descriptivo. De tal forma que en el enfoque prescriptivo, la participación ciudadana debiera efectuar un rol en la resolución y transformación de los conflictos políticos, a través de la instauración y adjudicación de lugares para debatir que permitan la discusión racional, la interacción explícita y la incidencia en la toma de resoluciones, lo cual vigoriza a las instituciones democráticas. Por otra parte, en el enfoque descriptivo se desatiende su valor en el afianzamiento de los sistemas democráticos, por el contrario, la participación se enfoca en los mecanismos efectivos que admiten que la sociedad participe, además, se destaca que tales dispositivos poseen una naturaleza instrumental para la autoridad, o bien, estrictamente queda acotado a los procesos de elección concretada por las mismas organizaciones políticas, basada en lo sustancial de la democracia representativa, en la que el demos no se autogobierna, sino que selecciona representantes para que lo realice. Se concluye que la diferencia entre una democracia ideal y una democracia real consiente deducir que la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos se hace presente en ambos casos, pero consumando resultados distintos.

La participación ciudadana radica en el compromiso de inmiscuirse de manera dinámica, por parte de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones públicas que tienen consecuencias en su medio. Además, estimula la democracia efectiva, por lo tanto, no deberá considerarse como una prerrogativa de solo unos cuantos, ya que es un derecho y deber de todos los ciudadanos. Es importante establecer que no solo se reduce al ejercicio del voto, sino que se cuenta con una diversidad de formas de intervenir en los asuntos públicos. Se puede decir que la participación ciudadana establece un eje real para el progreso de una excelente democracia y la edificación de ciudadanía, a su vez otorga el acceso a las ciudadanas y los ciudadanos, en su categoría de personas y como integrantes de organizaciones de naturaleza asociativas, para intervenir en la delineación, toma de decisiones y ejecución de las políticas públicas trascendentales para la comunidad.

La participación ciudadana como ta, es un derecho adherido a todas las naciones que le apuestan a la práctica de la democracia. No obstante, se ha comprobado la óptica dividida, la aprobación restringida, y la obstaculización de aquellos que ostentan el poder en los momentos que a la ciudadanía le toca intervenir en la toma de decisiones en los asuntos públicos, ello conduce al sendero del abandono, el infortunio, la frustración y como

resultado, la apatía en el interés de participar, por la escasa importancia que el gobierno le presta a la sociedad cuando esta quiere opinar.

En lo que respecta al término democracia, durante un tiempo muy prolongado, en épocas pasadas, esta fue entendida como un sistema atroz de gobierno. Con reiteración se cita que Aristóteles consideraba que era una desorientación del régimen republicano, es decir, un extravío demagógico, el cual se encontraba junto con la oligarquía y la tiranía como formas retorcidas de gobernar las ciudades-estados. Este gran filósofo también dijo: “Los decretos del pueblo son como los mandatos del tirano”, ya que transitan eternamente por encima de las leyes autorizadas para la totalidad de los ciudadanos. De lo cual son culpables los demagogos, ya que solucionan las cuestiones públicas con el soporte de una muchedumbre que las acata.<sup>11</sup>

La democracia es una manera de organización social que otorga la facultad del poder al conjunto de la población. No obstante, para que la sociedad ejecute efectivamente este atributo que se le ha concedido, es requisito *sine qua non* que los ciudadanos asuman decisiones trascendentales en los asuntos públicos que son concernientes del interés general, debido a que la participación ciudadana consiente que los sentires de cualquiera de los miembros de un país deben ser atendidos.

Diamond<sup>12</sup> reúne, entre otras, las condiciones o requisitos para considerar una democracia, los cuales son los siguientes:

- Las minorías culturales y religiosas, así como las mayorías históricamente desaventajadas pueden (legalmente, y en la práctica) expresar sus intereses en el proceso político y pueden hablar su lengua y practicar su cultura libremente.
- Más allá de los partidos y las elecciones, los ciudadanos tienen múltiples canales para la expresión y representación de sus intereses y valores, incluyendo organizaciones independientes y movimientos diversos, que cuentan con libertad de asociación.
- Hay fuentes de información alternativas (incluyendo medios independientes) a los que los ciudadanos tienen acceso sin interferencia política.
- Los individuos tienen un importante grado de libertad de creencia, opinión, discusión, expresión, prensa, asamblea, manifestación y petición.

<sup>11</sup> Aristóteles, La política, libro cuarto, Porrúa, México, 1985, pp. 221-226.

<sup>12</sup> Diamond, Larry, Developing Democracy: Toward Consolidation, Johns Hopkins University, Baltimore, 1999, pp. 43-49.

- Los ciudadanos son iguales bajo la ley (aunque sean desiguales en sus recursos económicos y políticos).
- Las libertades individuales y de grupo son efectivamente protegidas por un poder judicial independiente y no discriminatorio, cuyas decisiones son cumplidas y respetadas por otros centros de poder.
- El Estado de Derecho protege a los ciudadanos de detenciones injustificadas, exilio, terror, tortura e interferencia indebida en sus vidas personales no solo por el Estado, sino por fuerzas organizadas estatales o antiestatales.
- La Constitución es la ley suprema.

Como se puede observar, esta lista de exigencias para que un gobierno sea democrático es extremadamente demandante, por lo que al tenor de estas condiciones, gran parte de los países que hoy en día se consideran democracias no lo serían, desde luego y lamentablemente, entre ellos el nuestro. Por esto, es inexacto decir que todas las democracias que incumplen los anteriores requisitos sean regímenes autoritarios, para lo cual quienes respaldan en beneficio de esta postura, incrustan condiciones intermedias entre la democracia en *stricto sensu* y el autoritarismo.

Las democracias nacientes continúan afrontando difíciles crisis de credibilidad y de participación ciudadana; en el caso mexicano, por motivo a las frecuentes violaciones a los derechos humanos ocasionadas por la incompetencia gubernamental, la hemiplejía política, la corrupción, la impunidad, la inseguridad, la violencia, la criminalidad, el privilegio de intereses particulares y, especialmente, por el escaso desarrollo en los ámbitos económico y laboral.

El 8 de noviembre del 2007, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), proclamó el 15 de septiembre como el Día Internacional de la Democracia, e invitó a todos los Estados Miembros, el Sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a incorporarse a la conmemoración de dicho día. Es una manera de encumbrar la relevancia mundial de que las naciones dispongan, de forma libre, sus convenientes sistemas políticos, sociales, económicos y culturales, de igual forma su entera intervención en la totalidad de los aspectos de sus vidas.<sup>13</sup>

La democracia es admitida como el ideal político al que hemos de anhelar, se considera también como un sistema de vida que contribuye al desa-

13 La Democracia y las Naciones Unidas, disponible en: <https://www.un.org/es/events/democracyday/2008/>

rrollo de una mejor convivencia humana, al tiempo que se ejercen plenamente los derechos humanos. Asimismo, la democracia debe entenderse como una estructura jurídica, un régimen político y un método de vida razonado en el permanente progreso económico, social y cultural de la comunidad.

Por tratarse de la ley más completa de las existentes en nuestro país en el tema en comento, se presentan algunos de los artículos que son relevantes para el mismo; contenidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.<sup>14</sup>

Inicialmente en su Artículo 3 establece que:

“La participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.”

Son modalidades de participación:

I. Participación institucionalizada.- Es toda aquella que la iniciativa gubernamental tiene regulada en una figura específica, abierta a la acción ciudadana, a la construcción de espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones gubernamentales y los diversos actores sociales;

II. Participación no institucionalizada.- Es la acción colectiva que interviene y se organiza al margen de las instancias gubernamentales; su regulación, estrategias, estructura y movilización emana desde la organización de la sociedad;

III. Participación sectorial.- Es la protagonizada por grupos o sectores diversos organizados a partir de su condición etaria, sexual, de clase, de género, étnica o cualquier otra referida a necesidades y causas de grupo. Atiende a su campo de incidencia, no se remite necesariamente al ámbito territorial, sino que tiene un impacto general;

IV. Participación temática.- Es aquella protagonizada por colectivos o grupos diversos organizados a partir de un campo de interés y de incidencia específico relacionado con su actividad y prácticas cotidianas, con la defensa de valores socialmente relevantes o con temáticas y problemáticas de interés

14 Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019, disponible en: <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Part-Ciud-CDMX.pdf>

público que no se remite necesariamente al ámbito territorial, sino que tiene un impacto general, y

V. Participación comunitaria.- Es el conjunto de acciones desarrolladas por diversos sectores comunitarios en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas. Se encuentra unida al desarrollo territorial de un sector o una comunidad y tiene como eje el mejoramiento de las condiciones de vida en la misma.

Los problemas de la comunidad pueden ser resueltos de manera endógena, sin requerir la iniciativa de entes externos. Las soluciones se ajustan a su entorno porque surgen del consenso de sus miembros.

Asimismo en la citada ley, en su artículo 7 establece:

Artículo 7. Son mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, de manera enunciativa más no limitativa:

A. Democracia Directa:

- I. Iniciativa Ciudadana;
- II. Referéndum;
- III. Plebiscito;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Consulta Popular;
- VI. Revocación del Mandato, y

B. Democracia Participativa:

- I. Colaboración Ciudadana;
- II. Asamblea Ciudadana;
- III. Comisiones de Participación Comunitaria;
- IV. Organizaciones Ciudadanas;
- V. Coordinadora de Participación Comunitaria, y
- VI. Presupuesto Participativo.

C. Gestión, evaluación y control de la función pública:

- I. Audiencia Pública;
- II. Consulta Pública.
- III. Difusión Pública y Rendición de Cuentas;
- IV. Observatorios Ciudadanos;
- V. Recorridos Barriales;
- VI. Red de Contralorías Ciudadanas, y
- VII. Silla Ciudadana.

Igualmente, en los artículos 16, 17 y 18 se citan los tres tipos de democracia considerados.

Artículo 16. La democracia directa es aquella por la que la ciudadanía puede pronunciarse, mediante determinados mecanismos en la formulación de las decisiones del poder público.

Artículo 17. La democracia participativa es aquella que reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus diversas modalidades, ámbitos e instrumentos de manera autónoma y solidaria. La participación se da en la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.

Artículo 18. La democracia representativa es aquella mediante la cual el ejercicio del poder público se da a través de representantes electos por voto libre y secreto, los cuales fungen como portavoces de los intereses generales, dentro de un marco de reglas y mecanismos institucionales.

Es interesante presentar los rubros de las principales debilidades identificadas y de las principales recomendaciones propuestas, planteadas con base en el diagnóstico de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (LPCCM),<sup>15</sup> que la Fundación Internacional para Sistemas Electorales, entregó al Instituto Electoral de la Ciudad de México, el diagnóstico fue realizado de junio a diciembre de 2019.

Conforme a las personas proponentes y defensoras de la LPCCM, esta tiene como objetivos incrementar y facilitar la participación directa de la ciudadanía en las decisiones democráticas de la capital.

De manera general, los principales obstáculos contextuales para el logro de estos objetivos son los siguientes.

Baja participación ciudadana, lo que se resume en: a) Poco interés en mecanismos de participación ciudadana; b) Poco conocimiento sobre los mecanismos formales de participación ciudadana; y c) Artificialidad de los mecanismos formales de participación ciudadana.

Problemas potenciales en implementación de la LPCCM: a) Falta de claridad sobre aspectos importantes de Presupuesto Participativo (PP) en la Ley; b) Cooptación política/partidista del mecanismo PP; c) Plazos del PP; d) Órgano Dictaminador para selección de los proyectos de PP; e) Comisión de ejecución de los proyectos de PP; f) Comisión de seguimiento de los

15 Diagnóstico de la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México: retos y recomendaciones para la promoción de una participación ciudadana amplia e inclusiva, disponible en: <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=419>

proyectos de PP; g) Comisión de Participación Comunitaria (COPACO); y h) Plataformas digitales.

Preferencias conflictivas de los diferentes sectores sobre el PP: a) Cantidad de fondos asignados al mecanismo del PP; b) Asignación de fondos a las colonias del PP; y c) Tipos de proyectos financiados a través del PP.

Recomendaciones propuestas: a) Difusión de información sobre los roles del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y de las otras instituciones involucradas en el proceso del PP; b) Difusión de información sobre la LPCCM y sus mecanismos; c) Aumentar los incentivos para participación en el PP; d) Capacitar a la ciudadanía para que se sienta apta para participar; e) Aumentar la visibilidad y transparencia de la ejecución de proyectos de PP; y f) Coordinación entre autoridades, instituciones y ciudadanía.

Como antes se dijo, estos son solo los rubros tanto de las principales debilidades como de las principales recomendaciones, lo que implica que hay una cantidad importante de cada una de ellas, por lo que se puede colegir que hay mucho trabajo por hacer respecto de la Participación Ciudadana, tanto en la Ciudad de México como en los diversos estados de la República Mexicana.

### **3. Trascendencia de la participación ciudadana en la democracia mexicana**

Subrayamos la gran relevancia que ha tenido la participación ciudadana al contribuir en un momento crucial para la remoción del régimen autoritario mexicano que imperó durante muchas décadas. Asimismo, que los procesos electorales han llegado a un nivel de firmeza y permanencia reconocida nacional e internacionalmente, con la activa la participación ciudadana, al llevarse a cabo su selección de manera transparente y legítima para realizar la tarea como consejeros electorales y como funcionarios de casilla para conducir y vigilar que los procesos electorales –en las distintas etapas de los mismos–, sean totalmente honestos y apegados a derecho. Por lo que en el contexto presente se demanda de la ciudadanía (y de las organizaciones civiles) continuar reuniendo energías para robustecer y perfeccionar las instituciones y los procesos democráticos, con el propósito de garantizar un óptimo destino para la democracia de nuestra nación y para la garantía de los derechos humanos de todos los que la conforman.

La participación requiere por parte del ciudadano la credibilidad en el gobierno por lo menos en tres aspectos: 1) Que se considere verdaderamente

democrático (legitimidad); 2) Que el proceso sea honesto, es decir, con plena transparencia de los actores al momento de intervenir en este; y 3) Que sea eficiente, que no represente altos costos, ni a las entidades públicas, ni a los ciudadanos. Representativo a todos los niveles, descentralizado y defensor decidido de las libertades de la sociedad. Honesto y eficiente en todas las administraciones públicas, transparente en su funcionamiento y gasto, flexible y dialogante en su relación con la ciudadanía. En este marco se abren las posibilidades para fortalecer la democracia mediante el impulso del gobierno abierto. En este sentido, la evolución de la participación ciudadana se inserta en la agenda de la administración pública y en la misma medida contribuye al fortalecimiento de la democracia mexicana a través de este tipo de gobierno abierto.<sup>16</sup>

Cabe mencionar que el concepto de gobierno abierto de acuerdo con Insulza, consiste en una política pública que agrupa los conceptos de transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos en las políticas públicas en donde la información y los datos gubernamentales desempeñan un rol esencial.<sup>17</sup>

Se puede aseverar que el modelo de gobierno abierto permite en gran forma a vigorizar la democracia, toda vez que impulsa la participación ciudadana, además, mediante la accesibilidad de datos, de su política de transparencia y del desarrollo de plataformas y canales de comunicación con la comunidad, extendiendo los sitios públicos. Con ello se contribuye a la evolución de la opinión pública ciudadana acerca de los asuntos públicos y su manera de solucionarlos, dando apertura a las probabilidades de participación e instauración de valor público. En tal virtud, en la medida que mayor sea la cantidad de ciudadanos participando en dicho proceso, en esa misma proporción se reflejará la solidez de la democracia, consecuentemente trabajará mejor el sistema, perfeccionará su legitimidad y su capacidad para controlar al gobierno en turno, asimismo, obstaculizará los abusos de autoridad y la corrupción. Por ello, es imprescindible avalar que el gobierno democrático esté fundamentado en instituciones y dispositivos legítimos ante la óptica de la población.

16 Gómez Díaz de León, Carlos, De la democracia participativa al gobierno abierto, *op. cit.*, p. 104.

17 Insulza, José Miguel, La promesa de los gobiernos abiertos, INAI, México, p. 9. Disponible en: <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/La%20promesa%20del%20Gobierno%20Abierto.pdf>

La participación ciudadana mexicana está obligada a formar parte de un proceso evolutivo en la mejora continua de un incipiente régimen democrático, en cuanto a que la democracia depende en gran medida del impulso que suministre la sociedad civil, ya que las mejores prácticas democráticas se edifican con sustento en la experiencia que se genera por la colaboración entre la ciudadanía y la administración pública. Cabe mencionar, que cuando se habla de sociedad civil, en gran parte de los casos se hace para distinguir a aquellos agentes que están participando en temas de interés público sin que dichos entes pertenezcan al ámbito de la gestión gubernamental, de tal manera que los integrantes de una sociedad civil democrática pueden ser: organizaciones, grupos informales, ciudadanos, entre otros.

Ahora bien, se debe comprender que es sumamente difícil que pueda consolidarse una sólida democracia participativa en aquellos países en los cuales una parte significativa de la población carece de los servicios más elementales, como es el caso mexicano; a través de la historia de nuestro país, los altos niveles de marginación han influido de manera considerable en el progreso de la democracia. Los motivos para que se suscite lo mencionado son variados, desde la factibilidad con la que puede progresar el clientelismo político, el cual altera en bastante proporción a los procesos electorales hasta el gran problema que enfrentan los sectores con mayor marginación para poder participar en los asuntos de interés público.

Crear que lo implícito de la democracia se concluye con la participación ciudadana en las urnas, es como considerar que la legitimidad del Estado es un suceso extraño sostenido; la realidad es que dicha legitimidad no es independiente, pues es necesario conservarla y renovarla permanentemente, de conformidad con los intereses de la población, ya que es obligado que conduzca todas y cada una de las acciones gubernamentales, toda vez que la regla general de la democracia participativa consiste en que quienes tienen a su cargo el ejercicio de la autoridad deberán estar perfectamente enterados de los asuntos que son del interés de la sociedad a quien gobiernan. Se debe entender que el ciudadano no debe someterse obligadamente a las reglas que el gobierno le asigna, ya que lo conducente es que haya participación conjunta en la configuración de la reglamentación que prevalecerá para todas las personas de la población mexicana.

En la ejecución de derechos, así como en la obediencia de las obligaciones, el componente imprescindible es la participación ciudadana como fragmento esencial de la sociedad. Por lo tanto, la participación ciudada-

na en México, en el instante que se requiera, debe contribuir a vigorizar al anhelado Estado democrático y constitucional que se pretende alcanzar, igualmente a la observancia y respeto de los derechos humanos, además que allende de ejercer el voto o de la escrupulosa diligencia de organizar y estar alerta de los comicios electorales para elegir a los que ostentarán un cargo del poder público.

Ahora bien, otro componente de gran valor consiste en la intención personal de participar, ya que esta radica en el deseo de integrarse en las acciones de naturaleza rigurosamente pública, y de estar en condiciones de permanecer en las determinaciones que se asuman trascendiendo en beneficio de una población en la que se exterioriza el suceso; de hecho, se habla de una prerrogativa que poseen los ciudadanos, toda vez que al obtener los instrumentos o los canales para incluirse en las diligencias públicas, son ellos los que están en facultad de instituirse en efectivos ejercitadores del poder público.

Con base en que estamos incrustados en una sociedad de naturaleza republicana, y en acatamiento a lo señalado por el artículo 40 Constitucional, en el que la cosa pública simboliza esencialmente las cuestiones que conciernen al pueblo, por ende, dicho pueblo integrado por personas –y más concretamente por mexicanos–, tienen derecho –y a su vez la obligación–, de participar tanto de manera directa como indirecta en lo concerniente a los asuntos públicos. En tal postura, es obligado instaurar la participación ciudadana como criterio rector de las responsabilidades del gobierno, lo que además involucra imperiosamente la creación de una novedosa filosofía y forma de vida que estimule su apoyo dinámico.

Es posible identificar cuatro formas de participación política de los ciudadanos, que son las siguientes: a) la que supone el ejercicio del voto; b) las actividades de los ciudadanos en campañas políticas; c) práctica de actividades comunitarias o acciones colectivas para un fin específico; y d) la que se derive de algún conflicto en particular.<sup>18</sup> Lo mencionado representa que votar en período de elecciones no restringe el tema de la participación ciudadana, sino que igualmente simboliza la eventualidad de crear firmemente al Estado Constitucional a partir del instante en el que la ciudadanía se incluye en diversos propósitos de carácter público. El pensamiento se puntualiza en la medida que se manifieste la participación ciudadana en los asuntos públicos, en esa proporción el Estado asumirá con más o menos du-

<sup>18</sup> Merino, Mauricio, La participación ciudadana en la democracia, *Op. Cit.* pp. 29 y 30.

ración, un interventor de su quehacer, lo que tendrá como consecuencia un actuar gubernamental de mayor atención y esmero, por lo que consecuentemente se mejorarán sus resultados.

A manera de colofón se puede afirmar que la trascendencia de la participación ciudadana en la democracia mexicana, no se debe limitar exclusivamente al ejercicio de los dispositivos instituidos específicamente para la construcción de gobiernos; es crucial que se constituya en una costumbre en la exploración, discusión, reflexión y toma de decisiones en los asuntos de carácter público.

#### **4. Conclusiones**

*Primera.* La participación ciudadana es la manera como se afrontan los defectos, requerimientos e insuficiencias de la vida particular, así como de su índole colectiva, correspondiendo a la responsabilidad de los ciudadanos tener que lidiar por lo que les es común; lo cual simboliza incluir a los que han sido aislados en el proceso de toma de decisiones en los asuntos públicos de importancia, toda vez que su objetivo es mejorar las condiciones económicas, políticas y sociales de la población.

*Segunda.* En México, la disputa acerca de la participación ciudadana se encuentra a la zaga en relación a los principales debates hispanoamericanos. En nuestro contexto, aseveramos la influencia de un desconcierto político y de noción, debido a que tanto los protagonistas políticos como los civiles se refieren al tema de la participación ciudadana de una forma puramente simbólica, esto es, a una insinuación de distintos procesos en camino. Así será poco posible localizar en el espacio emblemático de los mencionados protagonistas, un concepto nítido referente del rol de la participación ciudadana en la democratización de la existencia pública mexicana.

*Tercera.* La considerable carencia de costumbres participativas en México, en el tema cultural y de experiencias que promueven el desarrollo y consolidación de la democracia, precisa para ser entendida que sea revelada y analizada desde un punto de vista histórico.

*Cuarta.* La necesidad de legitimidad de una significativa cantidad de los espacios de participación ciudadana en México, ha transformado al concepto mismo de participación en una palabra de difícil comprensión. Por lo cual, rescatar las instancias de participación como espacios reales de reciprocidad democrática entre Estado y ciudadanos se constituye en una tarea imprescindible en la democratización mexicana.

*Quinta.* Es trascendente que las instancias de participación ciudadana sean públicas y además operen de forma legítima y diáfana, ya que al no cumplirse esto, la ciudadanía no estará en condiciones de enterarse de las acciones que llevan a cabo las personas que eligieron como sus representantes.

*Sexta.* Los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), han permanecido históricamente desentendidos en este género de política, lo cual habla de estar abstraídos de la comunidad que gobiernan, en tanto que la sociedad civil no ha poseído el ímpetu político para demandar enérgicamente una extensión y, sobre todo, un cumplimiento de los espacios participativos requeridos.

*Séptima.* Un trabajo de mayor profundidad enfatizaría la gran cantidad de vacíos que existen en México, referentes al fortalecimiento de la participación ciudadana en la incipiente democracia mexicana, además de las mencionadas en este documento, se podrían agregar otras, tales como: escasez de capacitación tanto de los representantes del Estado como de la sociedad civil; la carencia de una cultura de cooperación y trato equitativo de los servidores públicos; la precariedad jurídica e institucional; la insuficiencia de medios para difundir las acciones que realiza el gobierno y para comunicarse con la ciudadanía, y un prolongado etcétera.

**Sumario**

1. Introducción . . . . .	23
2. Aspectos de la terminología usada en la ciencia política . . . . .	24
3. Trascendencia de la participación ciudadana en la democracia mexicana . . . . .	35
Conclusiones . . . . .	39

**Referencias**

1. Merino, Mauricio, La participación ciudadana en la democracia, 2ª ed., INE, México, 2019, pp. 31-33.
2. Dahl, Robert Alan, La democracia y sus críticos, Paidós, Barcelona, 1992, pp. 11 y 12.
3. Real Academia Española, RAE, Participar, disponible en: <https://dle.rae.es/participar>
4. Velásquez C, Fabio y González R., Esperanza, ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?, Fundación Corona, Colombia, 2003, p. 20.

5. González Luna Corvera, Teresa, Democracia y formación ciudadana, 2ª ed. INE, México, 2019, p. 27.
6. Conde, Silvia L., Formación ciudadana en México, 2ª ed., INE, México, 2019, p. 31.
7. Gómez Díaz de León, Carlos, De la democracia participativa al gobierno abierto: hacia una delimitación conceptual, en: Los Riesgos de las Democracias Contemporáneas, (coords.) Peña-Ramos, José Antonio y De la Garza Montemayor, Daniel Javier, Tirant lo Blanch, México, p. 94.
8. Arroyo Cisneros, Edgar Alán, Temas electorales y de democracia constitucional, UJED, México, pp. 141 y 142.
9. Arroyo Cisneros, Edgar Alán, Democracia y Constitución. Una mirada desde la sociedad civil, Tirant lo Blanch, México, pp. 30 y 31.
10. Espinosa, Mario, "La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía", en *Andamios, Revista de Investigación Social*, vol. 5, núm. 10, UACM, México, pp. 71-109. disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/628/62811391004.pdf>
11. Aristóteles, La política, libro cuarto, Porrúa, México, 1985, pp. 221-226.
12. Diamond, Larry, Developing Democracy: Toward Consolidation, Johns Hopkins University, Baltimore, 1999, pp. 43-49.
13. La Democracia y las Naciones Unidas, disponible en: <https://www.un.org/es/events/democracyday/2008/>
14. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019, disponible en: <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Part-Ciud-CDMX.pdf>
15. Diagnóstico de la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México: retos y recomendaciones para la promoción de una participación ciudadana amplia e inclusiva, disponible en: <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=419>
16. Gómez Díaz de León, Carlos, De la democracia participativa al gobierno abierto, *op. cit.*, p. 104.
17. Insulza, José Miguel, La promesa de los gobiernos abiertos, INAI, México, p. 9. Disponible en: <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/La%20promesa%20del%20Gobierno%20Abierto.pdf>
18. Merino, Mauricio, La participación ciudadana en la democracia, *Op. Cit.* pp. 29 y 30.

## Sobre el autor

*Alejandro Vázquez Melero.* Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UJED, Candidato a Investigador Nacional del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, e Investigador Estatal Honorífico del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.